"El Gobierno.

Deseando que la correspondencia extranjera vaya y venga del puerto San Juan del Norte con la posible prontitud y seguridad en beneficio de la administracion general y del comercio interior de la República; y evitar al mismo tiempo los crecidos gastos que con tal objeto se hacian ántes infructuosamente; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.° Se faculta al Adminissrador de correos de esta ciudad para que entendiéndose directamente con los agentes y Capitanes de los Vapores de la Compañía de transito, y con el encargado de la mala extranjera de San Juan del Norte en todo lo relativo á aquel ramo, arregle con ellos tanto la manera de pagar la correspondencia extranjera que vaya ó venga de aquel puerto para algunos de los pueblos de esta ó de las demas Repúblicas del Centro, como la dotacion con que deba remunerar á este funcionario por el trabajo que como encargado suyo tenga que pender en aquel punto.

2.° En su virtud, queda autorizado el mismo Administraaor para mandar á hacer las balijas y llaves que crea necesarias para que en cuenta y razon puedan cambiar la correspondencia los administradores de los puntos de salida, y de los intermedios en que regularmente hay de tocar.

3.° Queda igualmente autorizado para echar mano, con anuencia del Sr. Jeneral en Jefe, de un oficial que conduzca la correspondencia extranjera, cuando así lo estime conveniente, y para ocurrir ademas á la Receptoría del distrito por la cantidad necesaria para pagar su porte cuando los productos de la administracion no sean bastantes, dando el recibo correspondiente.

4.° El mismo Administrador llevará cuenta y razon del porte que cause la correspondencia de las demás Repúblicas del centro, para procurar su reintegro, cuando y en la forma que esto se arregle con ellas.

5.° Comuníquese á quienes corresponde—Granada, enero 19 de 1756—Rivas."

Al Sr. Ministro de Hacienda—ROCHA.

N.° 150.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

"Sabiéndose de una manera cierta que el Gobierno de los EE. UU. contra la opinion púbiica de aquella nacion, niega el reconocimiento de la Administracion actual de Nicaragua, y rehusa entrar en relaciones con el Honorable Sr. P. H. Frenhc su actual Ministro acreditado cerca de aquel gabinete; en uso de sus facultades

la opinion pública, revela el universal deseo de que se una cordialmente la gran familia centro-americana; se evidencia por la reciente espresion oficial de sus respectivos Gobiernos: y pues que ya sonó la hora en que Centro-américa despertándose de su letargo, manifiesta propensiones de union fraternal, mi Gobierno acoje con gozo inefable estas demostraciones sujeridas por la opinion pública, por que de esta suerte asegura de una manera estable, su cara independencia, su integridad territorial y su respetabilidad en el exterior.

En tal concepto, á nombre de mi Gobierno, tengo el honor de dirijirme al de esa República, por el respetable conducto de US., con el objeto de exitarlo, bien para que reciba un Comisionado que se le mande, ó para que acredite una persona cerca de este Gabinete á fin de tratar y concluir dignamente el asunto de union tan vital é interezante para todo Centro-américa.

Espero tener la satisfaccion de que el Sr. Ministro elevará este despacho al conocimiento del Supremo Magistrado de esa República, y que aceptará los votos de mi mas distinguida consideracion.

D. U. L.

e19-tf. *F. FERRER.*

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo gubernativo del 21 del corriente enero fué nombrado Prefecto del deparsgmento Meridional, el Sr. don Saturnino Perez.

Por el de 23 del mismo Guarda de la Aduana de San Juan del Norte, el Señor don Agustin Vega.

Y por otro de la propia fecha, á consecuencia de haberse establecido por acuerdo del mismo dia una agencia de policía en el mineral de Juigalpa, fué nombrado pata desempeñarla el Señor Subteniente don Toribio Osorio.

COMUNICADO.

El pueblo Norte-Americano á la faz del mundo es eminentemente liberal; mas si debemos juzgar la conducta política de su administracion actual, vemos que pugna abiertamente con los sentimientos de sus ciudadanos connaturalizados con los principios de la verdadera Democracia.

¿Qué hai pues que deducir de esta anomalía inesperada y bien patente en el actual Gobierno de aquella nacion? No es mas que esto: que Pierce evidencia al mundo, temor, y ningun principio firme—Los hechos comprueban este acerto. Ahora desconoce la presente administacion de Nicaragua que ejerce su poder en toda la República y fue creada

terinario, y estos son amobibles á la voluntad del Prelado. Por lo que respecta al Sr. Canónigo Dr. don Rafael Jerez, sepa el escritor Guatemalteco que la escala de méritos por donde ha subido este virtuoso Sacerdote á la dignidad que ahora ocupa es la siguiente. Haber recibido el grado de Dr. en derecho Canónico; haber obtenido de su Excelencia el Illmo. Sr. Dr. don Jorge de Viteri y Ungo los títulos de Exáminador Sinodal de este Obispado, de Promotor Fiscal, de Secretario de Cámara y Gobierno, de Vicario Jenerel auxiliar, de Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral, de Teniente de Cura del Sagrario que desempeñó por tres años con infatigable zelo, y lo que es mas, este ilustre Eclesiástico, en las diversas ocasiones en que ha sido aflijida por la epidemia la ciudad de Leon, se le ha visto con un desinterez Apostólico consagrarse esclusivamente á administrar los Sacramentos á los enfermos, y á llenarlos de consuelo. Diga ahora el injusto críticon de Guatemala si estos méritos son acredores mas que á una Canogía. Concluimos manifestandole que limite sus censuras á las cosas profanas; pero que no quiera tocar con su inmunda lengua la conducta de los ungidos de Dios.

Un Eclesiástico.

NICARAGUA.

Hace pocos dias, llegó á esta ciudad de tránsito para Washington, el Sr. coronel Parker H. French, nombrado Ministro plenipotenciario con poderes estraordinarios, de parte de la República de Nicaragua acerca del Gobierno de los Estados Unidos.

Suponemos á nuestros lecctores informados de los acontecientos que recientemente han producido un cambio liberal en la administracion de aquella República, cambio que, segun la marcha de las cosas, vendrá á dar por último resultado la union de Nicaragua, Guatemala, Honduras, Yucatan, y—bien podemos añadir—Costarica y Mosquitos, (á pesar de la oficial oposicion manifestada por la primera, y la influencia británica en la segunda) bajo una lei fundamental y orgánica verdaderamente republicana, y bajo las garantías de una Confederacion basada en los cimientos sobre que descansa el Capitolio de Washington.

Esta union aseguraria la paz, el buen gobierno, la prosperidad la ilustrocion y el poder á esos Estados que hasta hoi no han hecho más que despedazarse en intestinas discordias. Esta Confederacion haria que los pueblos conocidos bajo el nombre de América Central, se levantasen sobre el horizonte político para formar una nueva y brillantisima constelacion en el cielo de la America libre.

La nueva administracion de Nicaragua,

estas ventajas un clima templado y saludable, y unos habitantes, de índole pacífica y hospitalaria.

Lástima seria que un país tan bello no pudiese continuar rejido por instrucciones tan benéficas como las que establece su nueva organizacion política. Pero estamos seguros de que los bienes de la Libertad y la Felicidad son demaciado caros para que nuestros hermanos los Nicaraguenses los dejen perder despues de disfrutarlos una vez.

Nosotros les damos de todo corazon la enhorabuena por su gran reforma nacional, como nos la dariamos á nosotros mismos si ya hubieramos conseguido tambien lo que anhelamos hace tan largo tiempo, y que tantos afanes, tantos sacrificios, tantas víctimas ha costado y costatá todavía á nuestra pobre Cuba!

(*El Eco de Cuba.*)

GUATEMALA.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion de la Cámara de RR. de la noche del lunes 17 *de diciembre de* 1855, *á que concurrieron los SS. DD. que á continuacion se expresan*

Presidente, Matheu—Vice Presidente, Aycinena—Aparicio Alfaro—Arrivillaga—Azmitia—Arroyo—Beneditez, (D. Francisco) Beneditez (D. Manuel)—Balcarcel. Batres, (D. Pedro Vicente)—Córdova—Dardon—Escobar—Gonzales—García Parra—Idalgo—Lambur—Milla-Piñol-Rodriguez-Ruiz—Saravia, (D. José María)—Tejada—Urruela—Valenzuela—Zavala—Zeceña—Secretarios, Andreu—Arriola—Farfan—Estuvieron presentes los SS. Ministros Aycinena y Echeverria.

1.° Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

2.° Se dió cuenta con un dictámen de la comision de gobernacion que propone se apruebe el decreto que espidió el Supremo Gobierno en 7 de mayo último, reformando el artículo 25 de la Cédula de creccion del Consulado de comercio, y se señaló su discusion para la sesion próxima.

3.° Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda que propone la aprobacion del acuerdo del Gobierno creando una plaza de oficial primero, con la dotacion de 500 pesos annuales, en el Ministerio de relaciones; y declarado haber lugar á votar, fué aprobado.

4.° El Sr. Presidente hizo presente que estando pendiente aun desde las últimas sesiones la discusion del proyecto del Reglamento interior de la Cámara, era conveniente se continuase esta en el presente periódo, cuando los negocios de que tiene que ocuparse la Cámara lo permitieren.

5.° El Sr. Representante Arriola pidió

meras noticias de los graves acontecimientos acaecidos en Nicaragua, el gobierno les habia dado una atencion preferente, y dictado todas aquellas medidas que la naturaleza de esos sucesos hacia necesarias. Que S. E. no perdia de vista este asunto, y que la Cámara debia confiar en que estando encomendada á su vigilancia y su cuidado la defensa de la independencia y nacionalidad de la República, sabria emplear en la ocacion todos los medios y los elementos del país para que se conserven ilesos tan sagrados intereses.

3.° Se dió cuenta con una nota del Sr. Ministro del interior en que manifiesta haber recibido y dado cuenta á S. E. el Sr. Presidente con la comunicacion de esta Secretaria sobre el nombramiento que la Cámara hizo de Consejeros de Estado. La Cámara quedó enterada.

4.° Se leyó una proposicion del Sr. Representante Arriola contraida á que la Cámara acordase en la misma sesion se exitase de la manera mas espresiva al Supremo Gobierno, á fin de que desde luego y sin pérdida de momento haga un llamamiento general á todos los habitantes de la República, para que acudan á la defensa del país, cuya existencia la conceptúa en inminente peligro, atendidos los sucesos de Nicaragua, forme un ejército respetablé y se haga paso hasta ocupar aquel territorio, y que lanzando de él á los filibusteros que se sabe lo ocupan, deje á los nicaraguenses en plena libertad para nombrar sus autoridades propias que lo rijan por las leyes y constituciones que tengan á bien adoptar. La Cámara, como se solicitó, dispeusó la segunda lectura, y puesta á discusion la referida proposicion, varios señores Representantes sostuvieron y manifestaron en sus discursos, no deberse admitir, puesto que ella contenia el proyecto de medidas que no creian de la competencia de la Cámara, aunque algunos otros manifestaron creer conveniente el exámen por una comision de aquel asunto; y despues de un largo y detenido debate, se declaró estar suficientemente discutida la proposicion, y no se admitió; habiendo salvado su voto en este último acuerdo el mismo Sr. Arriola y el Sr. Andreu (D. Juan); con lo que siendo las diez de la noche, se levantó la sesion.

(*Gaceta de Gvatemala N:°* 91.)

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB